

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho de la señora Juez la presente solicitud de amparo de pobreza, informándole que mediante escrito allegado al despacho, el abogado acepta la designación en Amparo de Pobreza para representar a los señores GUSTAVO RESTREPO MORENO y ANGELICA MOTATO. Sírvase disponer. Belalcázar, Caldas, 20 de febrero de 2023.

JORGE ANDRÉS A.
JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR
Febrero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: 222
PROCESO: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTES: GUSTAVO RESTREPO MORENO y ANGELICA MOTATO
RADICADO: 17 088 40 89 001 2023 00012 00

Visto la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el abogado ya aceptó la designación y que no hay otras actuaciones por realizar, por secretaría se ordena el envío del expediente y se **ARCHIVA** la presente solicitud de amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniela Velásquez Gallego

DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE BELALCÁZAR,
CALDAS**

Por Estado No. 24
de esta fecha se notificó el auto
anterior. Belalcázar, Caldas, 21 de
febrero de 2023.

JORGE ANDRÉS A.

**JORGE ANDRÉS
AGUDELO NARANJO**
Secretario

Firmado Por:
Daniela Velásquez Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Belalcazar - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4143d0ee9699abfdfe15ed732488f306967202b05c72787c3688db38629215fb**

Documento generado en 20/02/2023 03:14:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho de la señora Juez la presente solicitud de amparo de pobreza, informándole que mediante escrito allegado al despacho, el abogado acepta la designación en Amparo de Pobreza para representar a la señora ROSA MARÍA BUENO CARDONA. Sírvase disponer. Belalcázar, Caldas, 14 de febrero de 2023.

JORGE ANDRÉS A.
JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BELALCÁZAR
Febrero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: 202
PROCESO: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: ROSA MARÍA BUENO CARDONA
RADICADO: 17 088 40 89 001 2022 00013 00

Visto la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el abogado ya aceptó la designación y que no hay otras actuaciones por realizar, por secretaría se ordena el envío del expediente y se **ARCHIVA** la presente solicitud de amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniela Velásquez Gallego

DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE BELALCÁZAR,
CALDAS**

Por Estado No. 24
de esta fecha se notificó el auto
anterior. Belalcázar, Caldas, 21 de
febrero de 2023.

JORGE ANDRÉS A.
**JORGE ANDRÉS
AGUDELO NARANJO**
Secretario

Firmado Por:
Daniela Velásquez Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Belalcazar - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **831c2c60424178f0b7a5ca0c935564de9782d9a18189e5d8a30c1277cbc586f2**

Documento generado en 20/02/2023 03:14:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>